

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 227

Jueves 11 de octubre de 1956

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El excelentísimo señor gobernador civil de la provincia de Zamora, en oficio de 29 del próximo pasado mes, me comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 8 de marzo de 1921, a petición de la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida en Medina de Rioseco, de esta provincia, e inscrita también en aquélla, fué juramentado por dicho Gobierno Civil, como guarda de la misma Asociación, don Benigno Tejedor Fuertes.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 5 de octubre de 1956.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

3.687

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Vidal Gómez Frande, en representación de la S. A. Corcho e Hijos la devolución de la fianza definitiva de cuatro mil pesetas, impuesta por el suministro a esta Excm. Diputación Provincial de una cocina central con destino al Instituto Psiquiátrico; por el presente anuncio se hace pública la solicitud a los efectos del artículo 88, párrafo 1.º del reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan presentar recla-

maciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 9 de octubre de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

3.760

## Jefatura Agronómica de Valladolid

### Servicio de defensa contra fraudes

#### CIRCULAR

Próximo el mes de noviembre y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del Vino, promulgado por la Ley de 26 de mayo de 1933, relativo a la presentación de declaraciones de cosechas y existencias de vinos y demás productos derivados de la uva, se recuerda que están obligados a declarar todos los cosecheros sean propietarios, aparceros o arrendatarios; todos los Sindicatos, Cooperativas, Entidades y Sociedades de cualquier clase o particulares dedicados a la elaboración, comercio al por mayor o al detall o en exportación de cualquiera de los productos vinicos.

Para verificar el balance de existencias se tomará como fecha tope el 20 de noviembre, y por consiguiente, todo el vino o demás productos derivados de la uva que queden en bodega o almacén desde esa fecha y que no procedan de la actual campaña vitivinícola, se declararán como existencias en el casillero «De campañas anteriores».

Las declaraciones irán firmadas por el interesado, su representante legal y cuando no se sepa escribir por un individuo de su familia o un vecino rogado

al efecto, e irán reintegradas cada una de ellas con timbre móvil de 0,25 pesetas. Se recuerda a los obligados a declarar que serán sancionados si no lo hacen en el plazo legal, o sea dentro del mes de noviembre, con multas que oscilarán, según el apartado f) del artículo 92 del Estatuto del Vino, entre el 10 y el 50 por 100 del valor del producto no declarado y sin perjuicio de las penas que la legislación vigente impone a los ocultadores.

Los Ayuntamientos vienen obligados por el artículo 12 del mencionado Estatuto del Vino a publicar bandos, en la forma acostumbrada, divulgando las normas que anteceden y a facilitar a los declarantes las hojas impresas según el modelo oficial, pudiendo cobrar, como máximo, cuarenta céntimos por cada tres ejemplares. Es obligación del Ayuntamiento numerar y anotar, por riguroso orden de presentación, las declaraciones que reciba en la relación que hagan que se extenderá por duplicado. De los tres impresos de cada declaración, uno se devolverá sellado al declarante con el sello de la Alcaldía, otro se archivará en el Ayuntamiento y el tercero se remitirá a la Sección Agronómica de la provincia, en el plazo inexcusable de los diez primeros días de diciembre próximo, acompañados de una relación, extendida según se dijo. La otra relación se archivará en el Ayuntamiento junto a los ejemplares de las declaraciones que se han de conservar.

Aunque no se reciba ninguna declaración, los Ayuntamientos vienen obligados a ponerlo en conocimiento de la Jefatura Agronómica por medio de oficio negativo en el que se expresará si la falta de declaraciones se debe a no haber en la localidad cosecheros, elaboradores

o comerciantes, o bien que, habiéndolos no han cumplido con su obligación.

Se recuerda a los Ayuntamientos que la demora o falta de cumplimiento de los deberes asignados a los mismos, se castigará con multas de 500 a 1.000 pesetas a los alcaldes-presidentes.

Valladolid, 8 de octubre de 1956.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

3.711

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Bahabón

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con superávit y transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bahabón, 29 de septiembre de 1956.—El alcalde, Teófilo Molpeceres.

3.700—1.720

### Palazuelo de Vedija

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la reparación de la carretera provincial de Medina de Rioseco a esta villa de Palazuelo de Vedija, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en armonía con lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante dicho plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes, sin que sea atendida ninguna fuera de dicho plazo.

Palazuelo de Vedija, 5 de octubre de 1956.—El alcalde, C. Bueno.

3.679—1.721

### Palazuelo de Vedija

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para atender al pago de obligaciones que constan en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedija, 5 de octubre de 1956.—El alcalde, Celestino Bueno.

3.683—1.722

### Pedrajas de San Esteban

Propuestas por la Comisión de Hacienda, las habilitaciones y suplementos de crédito al vigente presupuesto que se expresan a continuación, quedan expuestos al público, los respectivos expedientes para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días:

Habilitación de 931,64 pesetas, al capítulo 1.º, artículo 4.º

Habilitación de 15.000 pesetas, al capítulo 11.º, artículo 1.º

Suplemento de 2.000 pesetas, al capítulo 8.º, artículo 4.º

Pedrajas de San Esteban, 4 de octubre de 1956.—El alcalde, E. Martín.

3.705—1.723

### Pozaldez

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza municipal sobre imposición de la prestación personal y de transporte en este término, y modificadas las del arbitrio sobre perros, tasa de rodaje y arrastre por vías municipales, tránsito de ganados, arbitrio sobre caballerías y carruajes de lujo y consumo de carnes frescas y saladas, las cuales habrán de empezar a regir a partir de 1 de enero próximo, a fin de cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año de 1957, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos conforme al artículo 722 del texto refundido de la vigente ley de Régimen Local.

Pozaldez, 4 de octubre de 1956.—El alcalde, A. Cantalapiedra.

3.706—1.724

### San Pedro de Latarce

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1957, estará expuesto al público, en la Secretaría, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes en derecho.

San Pedro de Latarce, 5 de octubre de 1956.—El alcalde (ilegible).

3.694—1.725

### Simancas

El día primero hábil, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la aper-

tura de pliegos para la subasta de 5.553 tocones, que cubican 600 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas, debiendo presentarse las plicas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día anterior al señalado para la apertura de las mismas, de las diez a las trece horas; siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, consignar el 5 por 100 del importe de la tasación, presentar declaración de incompatibilidad y hallarse en posesión del certificado profesional de la clase D.

Simancas, 3 de octubre de 1956.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

3.689—1.726

### Simancas

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1957, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Simancas, 2 de octubre de 1956.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

3.623—1.727

### Simancas

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1957, queda expuesto el mismo en la Secretaría por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, conforme a la ley de Régimen Local.

Simancas, 3 de octubre de 1956.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

3.627—1.728

### Tordehumos

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Tordehumos, 5 de octubre de 1956.—El alcalde, A. Belmonte.

3.699—1.729

### Tordehumos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones pertinentes, los siguientes documentos:

Lista cobratoria de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1957, por espacio de ocho días.

Expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, para reforzar varias partidas del presupuesto cuya consignación se estima insuficiente, por quince días.

Tordehumos, 5 de octubre de 1956.—El alcalde, A. Belmonte.

3.703—1.730

### Torrescárcela

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión del día 20 del corriente mes, propuesta de suplemento de crédito para engrosar partidas agotadas y otras insuficientes para hacer frente de las obligaciones del ejercicio en el presupuesto municipal ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para que cuantas personas indicadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, puedan examinarlo e interponer reclamaciones.

Torrescárcela, 29 de septiembre de 1956.—El alcalde, Felicísimo Martín.

3.612—1.731

### Tudela de Duero

En cumplimiento y a efectos del artículo 790, número 2.º de la vigente ley de Régimen Local texto refundido, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y dictamen de la comisión de hacienda, cuya exposición lo es por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tudela de Duero, 2 de octubre de 1956.—El alcalde, Manuel Martín.

3.626—1.732

### Valdestillas

Se hallan terminadas y expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y por el plazo de ocho días, las listas cobradoras formadas para el ejercicio de 1957, de la contribución urbana sobre edificios y solares, con el fin de oír reclamaciones, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdestillas, 2 de octubre de 1956.—El alcalde accidental (ilegible).

3.640—1.733

### Villavicencio de los Caballeros

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes

documentos, aprobados por la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 28 de los corrientes:

Expediente de suplemento y habilitación, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957.

Villavicencio de los Caballeros, 29 de septiembre de 1956.—El alcalde accidental, Jesús Palenzuela.

3.616—1.734

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S. contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 8 de agosto de 1956, en el expediente seguido por mencionada Delegación Nacional de Sindicatos, con los herederos de don Leopoldo Molina Herrera, para la expropiación de una finca rústica; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 28 de septiembre de 1956.—Cándido Conde.

3 597

### EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S. contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 8 de agosto de 1956, en el expediente seguido por mencionada Delegación Nacional de Sindicatos, con los herederos de don Daniel Gutiérrez Martín, para la expropiación de una finca; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín

Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 24 de septiembre de 1956.—Cándido Conde.

3.651

## Juzgados de primera instancia e instrucción

### VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### REQUISITORIA

Borja Dual, Antonio; de 20 años de edad, soltero, cesterero, hijo de Marcelo y Encarnación, natural de Astudillo (Palencia) y sin domicilio conocido; y

Borja Barrull, Concepción; de 18 años de edad, soltera, gitana, hija de José y de Dolores, natural de Villadiego (Burgos) y sin domicilio conocido, procesados por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 198 de 1953, sobre homicidio frustrado y tenencia ilícita de armas; comparecerán ante dicho Juzgado en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión y serles notificado el auto en que así se acuerda, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándoles en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo dispuesto en el número 1.º del artículo 512 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura de dichos procesados, los cuales, caso de ser habidos, serán ingresados en prisión a disposición de la Il.ª Audiencia Provincial de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

3.584

### VALORIA LA BUENA

#### ANULACIÓN DE REQUISITORIA

En virtud de lo acordado en providencia de 30 de septiembre, dictada en la pieza de situación personal, dimanante del sumario número 22 de 1956, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Gregorio Sánchez Cimas, de 50 años de edad, hijo de Robustiano y Desideria, natural de Cotanes del Monte, por haber sido habido el mismo.

Valoria la Buena, 6 de octubre de 1956. El juez de instrucción (ilegible).

3.686

## VITORIA

## ANULACIÓN DE REQUISITORIAS

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario número 116 de 1955, se deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado Pedro Miguel Miguel, hijo de Santos y Felipa, natural de Olivares de Duero y vecino de Tudela de Duero.

Vitoria, 28 de septiembre de de 1956. El juez de instrucción (ilegible).

3.685

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castronuevo, y año de 1951, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

## DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Angel Escudero Crespo.—Débito, 101,83 pesetas.

Tierra en término de Castronuevo, a Romanilla, polígono 14, parcela 10; linda Norte, 101 y Este, Segismundo Ruiz; Sur, 14, Miguel Sanz, y Oeste, 18, Agapito del Amo. Hace 72 áreas y 33 centiáreas.

Deudor, Juan Gómez.—Débito, 177,24 pesetas.

Tierra en el mismo término, a Mata-

rrero, polígono 3, parcela 52; linda Norte, 38, Francisco M.<sup>a</sup> de las Moras; Sur, 39, José Marcos; Este, 37, Victoriano Ruiz, y Oeste, senda de Matarrero. Hace 70 áreas y 97 centiáreas.

Deudora, Pilar Gala González.—Débito, 475,20 pesetas.

Tierra en el mismo término, a Quintanas, polígono 22, parcela 24 a; linda Norte, 26, Miguel Sanz; Sur, 23, Loreto Aguado; Este, 28, Miguel Sanz, y Oeste, 22, Miguel García. Hace una hectárea, 5 áreas y 23 centiáreas.

Deudores, herederos de Julián Martínez.—Débito, 178,56 pesetas.

Tierra en el mismo término, al Cotarro Pañaño, polígono 22, parcela 1; linda Norte, camino de Renedo; Sur, 3, Santiago Martínez; Este, 14, Concepción González, y Oeste, término de Renedo. Hace 93 áreas y 54 centiáreas.

Deudora, Juliana Medina.—Débito, 33,09 pesetas.

Tierra en el mismo término, a Ladera del Rey, polígono 2, parcela 160; linda Norte y Este, 205, el Estado; Sur, 170, Santiago Martínez, y Oeste, 116, Victorino Ruiz. Hace una hectárea, 18 áreas y 29 centiáreas.

Deudor, Aristarco del Olmo.—Débito, 54,82 pesetas.

Vinya en el mismo término, a Valdelsanacha, polígono 16, parcela 3; linda Norte, camino de las Once Casas; Sur, 2, Santiago Martínez; Este, camino, y Oeste, Leopoldo Rayaces. Hace 22 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, Francisco Presa Ciferos.—Débito, 183,61 pesetas.

Tierra en el mismo término, a Quintanas, polígono 31, parcela 39; linda Norte, camino Real de Renedo a Olmos; Sur y Este, término de Villarmentero, y Oeste, 38, Francisco M.<sup>a</sup> de las Moras. Hace 96 áreas y 17 centiáreas.

Deudor, Ildelfonso Rueda Toquero.—Débito, 308,55 pesetas.

Prado en el mismo término, polígono 23, parcela 4; linda Norte, 5, el deudor; Sur, río Esgueva; Este, 10, Francisco M.<sup>a</sup> de las Moras, y Oeste, 3, Ana Valdés. Hace 35 áreas y 62 centiáreas.

Deudor, Pedro Sáez Vicente.—Débito, 739,78 pesetas.

Tierra en el mismo término, a senda Tramposos, polígono 19, parcela 28; linda Norte y Oeste, 27, Santiago Martínez; Sur, 29, Segismundo Ruiz, y Este, 26, Mauro González. Hace 35 áreas y 8 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castronuevo, 11 de febrero de 1956.—Arturo Salinas.

## Comunidad de Regantes del Canal de San José, de Toro

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria que tendrá lugar el primer domingo del próximo mes de noviembre, día 4, a las doce de la mañana, en el salón de actos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, domicilio de la Comunidad, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria semestral.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1957.
- 4.º Todos los asuntos que se presenten por los partícipes con cinco días de antelación a esta Junta general, a través del Sindicato de Riegos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Toro, 17 de octubre de 1956.—El presidente, Alejandro Sevillano.

3.717—1.735

## Comunidad de Regantes de la Vega de Casarejos

## Segunda convocatoria

Se convoca a Junta general (en segunda convocatoria por falta de asistencia para poder celebrar la anterior) que tendrá lugar el día 11 de noviembre del año actual; a las doce de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a todos los socios de la Comunidad de Regantes de la Vega de Casarejos, propietarios, arrendatarios o industriales que de algún modo hayan de utilizar las aguas concedidas para riego, con el fin de tomar los acuerdos siguientes:

- 1.º Examinar los proyectos, ordenanzas y reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad y Sindicato de Riego, confeccionados por la Comisión Organizadora y hacer las modificaciones o rectificaciones necesarias, si hubiera lugar a ello.

Se advierte a los señores convocados que si no se reúne número de socios para celebrar la sesión a la hora señalada, conforme está legislado, se celebrará media hora más tarde con los socios que asistan.

San Miguel del Arroyo, 4 de octubre de 1956.—El presidente de la Comisión Organizadora, Ignacio Serrano.

3.761—1.736